

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO No. 58

NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RADICADO E-419-2022

El Grupo de Control Disciplinario Interno, conforme a las funciones asignadas en la Resolución 00588 del 18 de marzo de 2020 y según el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021, procede a notificar el siguiente auto:

HACE SABER:

Que el Secretario General mediante Auto de fecha 27 de abril de 2023, profirió auto de apertura de investigación disciplinaria E-419-2022, providencia que en su parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público **CESAR AUGUSTO TORRES ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.075.258, de la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Testimonios:

- a. Recibir diligencia de testimonio al señor **JORGE COHEM PEREIRA**, Auditor externo, quien también suscribió las actas objeto de investigación.

2. Documentales:

2.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano, lo siguiente.

- Allegar copia de los compromisos fijados y concertados a través de SEDEL, del servidor Público **CÉSAR AUGUSTO TORRES ROMERO** de los años 2020 y 2021.

2.2. Solicitar al Grupo Reposición Vehicular, lo siguiente:

- Remita a este despacho concepto expedido por la casa matriz respecto a las características técnicas del vehículo camión MARCA: CAPACITY, LINEA: TJ4000.
- Remita el número de radicación y Noticia Criminal de la denuncia penal interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación, a través del oficio 20224020106931 del 1 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al investigado el derecho que le asiste de ser oído en versión libre en la presente actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera instancia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: COMISIONAR, a la profesional **LIDIA MARTÍNEZ RUEDA**, abogada del Grupo Control Disciplinario Interno, por el término de seis (6) meses, con el fin de adelantar la Investigación Disciplinaria, quien hará uso de todos los medios probatorios legalmente reconocidos; y al vencimiento de dicho término o antes si ya se encuentra perfeccionada, procederá a proyectar la correspondiente providencia que disponga la formulación de cargos o el archivo de lo actuado y las demás que se requieran para la sustanciación del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Por Secretaría del Grupo Control Disciplinario Interno, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a) Solicitar a la Subdirección del Talento Humano la certificación de vinculación del servidor público **CESAR AUGUSTO TORRES ROMERO**, a esta entidad, así como la constancia del sueldo devengado para los años 2019 y 2020, la última dirección de residencia registrada en la hoja de vida, correo electrónico institucional y personal, número de celular, certificado del cargo y funciones desempeñadas durante los años 2019 y 2020, concertación de objetivos para los años 2019 y 2020 y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- b) Notificar personalmente esta determinación al servidor público **CESAR AUGUSTO TORRES ROMERO**, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las notificaciones, comunicaciones, dirección de correo electrónico, en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

En el acto de notificación se le hará saber los derechos y facultades que como sujeto procesal puede ejercer en el curso de esta actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley 1952 del 2019 y los beneficios que tiene, en caso de confesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 162 ibídem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.

Si no se logra la notificación personal, esta se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

- c) Allegar de la página Web de la Procuraduría General de la Nación - División Centro de Atención al Público "CAP", el certificado de antecedentes disciplinarios del servidor público **CESAR AUGUSTO TORRES ROMERO**.
- d) Comunicar a la Viceprocuraduría General de la Nación, Oficina de Registro y Control, esta decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ
Secretario General

Proyectó: Lidia Martínez Rueda
Revisó: Luz Dary Caro Glarte



AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

11

Que mediante correo electrónico certificado ctores@mintransporte.gov.co del 2 de mayo de 2023 y mediante oficio MT-20233020518071 del 17 de mayo de 2023, el cual fue enviado mediante correo electrónico certificado a inspcartagenabol@hotmail.com, y a la dirección aportada en la hoja de vida, se citó al servidor público, con el fin de notificarlo personalmente del mencionado auto, sin que, habiendo transcurridos los términos señalados en la ley, hubiera comparecido, no autorizó la notificación electrónica, por lo que se procede a surtir la notificación de dicho auto, por EDICTO, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Que, para tal efecto, se fija el presente edicto en la página web de la entidad en el siguiente link: <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9756/estados-y-edictos/>, lugar público, por el término de tres (3) días, y vencido éste término se desfijará y dejará constancia en el expediente.

Igualmente, se le hace saber los derechos y facultades que como investigado, le asiste en esta actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 y los beneficios a que tiene derecho en caso de confesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 162 ibídem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 7 de junio de 2023. HORA: 8:00 A.M



MÓNICA PAREDES VILLAMIL
Funcionaria Grupo Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy _____ a las _____ de la tarde.

MÓNICA PAREDES VILLAMIL
Funcionaria Grupo Control Disciplinario Interno